

#### ■ **4.3.2.1 Política Financiera**

Establece directrices generales, conforme a los requerimientos que derivan de la Ley de Administración Financiera del Estado, vinculando los procesos de planificación, presupuesto, tesorería y contabilidad. Además, promueve una gestión financiera sobre la base de la eficiencia en el uso de los recursos, eficacia en el logro de los objetivos institucionales y cumplimiento de la normativa financiera contable vigente. Para su adecuada implementación se definen lineamientos generales agrupados en tres políticas específicas, correspondientes a: Política Presupuestaria, Política de Pagos y Política de Información Financiero - Contable.

##### ■ **4.3.2.1.1 Política Presupuestaria**

El presupuesto constituye una herramienta de decisión que se encuentra en sintonía con el Plan Estratégico de la PDI, permitiendo a la institución planificar y optimizar el uso de los recursos financieros dando soporte al desarrollo de la actividad policial. Esta función comprende procesos internos que conllevan la necesidad de realizar análisis y presentar informes ejecutivos para la toma de decisiones del mando institucional.

En la implementación de la Política Presupuestaria, la institución aplicará una estrategia de eficiencia en los ingresos y gastos que se presupuestarán de manera conservadora, los cuales estarán debidamente justificados, sin afectar la operatividad de la institución. Se priorizará el financiamiento de las actividades que aportan al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de la PDI, con la finalidad de disponer los medios necesarios para poder cumplir con oportunidad y eficiencia las tareas y metas que se ha impuesto la institución. La distribución del presupuesto se realizará de manera equitativa entre todas las unidades demandantes, conforme a sus niveles de actividad considerados en la planificación anual, asegurando su operatividad. Además, la formulación del presupuesto anual deberá iniciarse a comienzos de cada año con la elaboración de presupuestos y requerimientos particularizados, conforme a las directrices que imparte cada año la Dirección de Presupuestos (DIPRES), que se consolidarán en un presupuesto global, el cual se presentará para aprobación del Subdirector de Administración, Logística e Innovación, en primera instancia, y finalmente de la Dirección General.

##### ■ **4.3.2.1.2 Política de Pagos**

La Política de Pagos asegurará el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la institución con terceros, ya sean proveedores de bienes y servicios o funcionarios, para la correcta ejecución de los procesos operacionales.

La Jefatura Nacional de Recursos Financieros como las áreas de finanzas de las Jefaturas Nacionales y Regiones Policiales deben realizar la programación de pagos de la Institución, dando cumplimiento a estos conforme a los plazos contemplados en las directrices emanadas de la normativa vigente. La modalidad de pago se definirá conforme a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, a través de la Ley de Presupuestos o circulares afines.

##### ■ **4.3.2.1.3 Política de Información Financiero - Contable**

El propósito de esta Política es garantizar que los Estados Financieros de la institución se presenten en conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile.

La preparación y presentación de los Estados Financieros deberá proporcionar información relevante, fidedigna y oportuna, debiendo permitir a los usuarios comprender la posición financiera, el desempeño institucional, la situación presupuestaria y los cambios en el patrimonio neto de la PDI.